HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 1361/2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE FREYRE, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

<u>Artículo 1º</u> : APRÚEBESE, en los términos del Art. 190° de la Constitución de la Provincia de
Córdoba y Art. 183° de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, el Convenio de Adhesión al
Régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito de la Provincia de Córdoba, celebrado
entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba, a través de la Secretaría de Transporte,
representada por su Director General, Ing. Marcelo Daniel Mansilla, y la Municipalidad de
Freyre, representada por su Intendente, Señor Rubén Ángel Morero, el cual como Anexo I,
en dos (2) fojas útiles, pasa a ser parte integrar de la presente Ordenanza
Artículo 2º: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado
archívese
CANCIONADA. En Fraura a las vaintisiste días del mas de Marre de des mil estares
SANCIONADA : En Freyre, a los veintisiete días del mes de Marzo de dos mil catorce
PROMULGADA: Mediante Decreto N° 072/2014 del Departamento Ejecutivo Municipal,
de fecha veintiocho de Marzo de dos mil catorce